



Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 2/2026

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2026, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en Calle San Martín N° 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 15:05 horas, se abre la 2° Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde, de forma presencial, quien preside la sesión.
- Biministro de Economía, Fomento y Turismo y de Energía, señor Álvaro García, de forma presencial.
- Ministra de Obras Públicas, señora Jéssica López Saffie, vía telemática.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas, vía telemática.
- Ministra de Agricultura, señora Ignacia Fernández Gatica, de manera presencial.
- Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa, de manera presencial.
- Ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa Cerda, vía telemática.
- Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señor Aldo Valle Acevedo, de manera presencial.

Asiste también a la sesión, de forma presencial, el Director Nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, señor Aarón Cavieres Cancino.

Actúa como Secretario el señor Sebastián Aylwin Correa, Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático:

<https://www.youtube.com/watch?v=Sk5g-X8RVo>

3. ORDEN DEL DÍA E INTRODUCCIÓN A LAS PROPUESTAS ABORDADAS:

El Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes, agradeciendo su participación e indicando que en la presente sesión se abordarán dos temas, correspondientes a la revisión de la norma primaria de calidad ambiental para monóxido de carbono y la declaración del Pingüino de Humboldt como monumento natural.

3.1. PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA NORMA PRIMARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA MONÓXIDO DE CARBONO

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra al señor Matías Tagle, profesional de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, quien efectúa una presentación

sobre la propuesta de revisión de la referida norma. Al respecto, señala que esta corresponde a una revisión de la norma actual, la cual se encuentra vigente desde el año 2002, y que tiene como propósito mantener los niveles vigentes para concentraciones de una y ocho horas, incorporando un parámetro de 24 horas, con un estándar correspondiente al nivel intermedio de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

La Ministra de Agricultura agradece la presentación, y solicita se considere la participación de la Corporación Nacional Forestal, o bien, del Servicio Nacional Forestal, según corresponda, en la definición de zonas de monitoreo prioritarias, debido al impacto de los incendios forestales y quemas agrícolas en las emisiones de monóxido de carbono.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 3, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte integrante de la misma.

3.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL PINGÜINO DE HUMBOLDT COMO MONUMENTO NATURAL

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra a Marisol Romero, Jefa (S) de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, quien efectúa una presentación sobre la propuesta. Al respecto, señala que el Pingüino de Humboldt corresponde a una especie endémica, cuya población se ha reducido drásticamente, pasando de la categoría “vulnerable” a “en peligro de extinción”, en virtud de lo cual se configura una situación de urgencia que justifica la adopción de medidas de protección respecto de dicha especie.

Sobre la figura de protección, señala que la figura de “monumento natural” se encuentra reconocida en el artículo 44 de la Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la cual aplica a una especie, y no a un territorio geográfico específico.

El Biministro de Economía, Fomento y Turismo y de Energía agradece la presentación y el trabajo de los equipos, señalando que desde la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se trabajó junto al Ministerio del Medio Ambiente para abordar la presente declaración, manifestando su conformidad con la iniciativa.

La Ministra de Minería se suma a los agradecimientos a los equipos técnicos y solicita que se acuerde que, en un breve plazo desde la declaratoria, el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas dicte un instrumento que viabilice las actividades de investigación científica, a fin de que los titulares de proyectos cuenten con información idónea para hacerse cargo de los impactos de sus actividades sobre esta especie. Agrega que dicho instrumento debiese diseñarse contemplando la participación de los Ministerios competentes y de la ciudadanía, contemplando a las demás especies que cuentan actualmente con una declaración como monumento natural.

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra a Aarón Cavieres, Director Nacional de Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, quien hace presente que su servicio se encuentra trabajando en el diseño de instrumentos que permitan el desarrollo de actividades de investigación científica respecto de las especies declaradas en tal categoría. En ese sentido, señala que se ha implementado el modelo de “Centros de Investigación” en el caso de la Chinchilla, con el fin de manejar capturas, reproducciones y relocalizaciones, y cuya experiencia servirá para la determinación de medidas para las demás especies en dicha categoría.

La Ministra de Obras Públicas consulta sobre el rol del Consejo para la declaración de una especie como monumento natural, lo cual es respondido por el Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien aclara que, la declaratoria en comento debe efectuarse mediante un decreto supremo, el cual debe estar antecedido de un pronunciamiento favorable del Consejo, a fin de que aquel acuerde proponer a S.E. el Presidente de la República

la declaración respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

A continuación, la Ministra de Obras Públicas solicita se aclare cómo dicha declaración se compatibiliza con la ejecución de las obras dependientes de su Secretaría de Estado. Lo anterior es respondido por el Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien señala que, de acuerdo con el análisis técnico efectuado, no se identificaron actividades o proyectos que pudieren afectar a la especie. Añade que, sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con los conceptos empleados por la Convención de Washington, las actividades a cargo del Ministerio de Obras Públicas pueden corresponder a la categoría de "Inspección Gubernamental", y por lo tanto, encontrarse comprendidas entre las actividades permitidas para la gestión de la especie.

El Ministro (S) del Medio Ambiente propone se considere dentro del acuerdo oficiar al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas a fin de que dicte el instrumento respectivo que permita operativizar las actividades de investigación para especies declaradas como monumento natural, y, además, hace presente la importancia de la coordinación entre autoridades de los servicios competentes en la materia.

Sometida la iniciativa a votación, la cual considera lo propuesto por el Ministro (S) del Medio Ambiente en su intervención antes descrita, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 4, el cual se adjunta a la presente acta, formando integrante parte de la misma.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, esta se levanta a las 16:00 horas.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

SEBASTIÁN AYLWIN CORREA
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

CAC/FAC

C.C.:

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.